

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADA DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE ADAPTACIÓN EN RELACIÓN CON LA TITULARIDAD DE LA CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante

Iberdrola Generación Nuclear S.A.U., Central Nuclear de Cofrentes (en adelante CNC).

1.2. Asunto

Propuesta PC 01/13 Rev. 0 de revisión del Reglamento de Funcionamiento de la central nuclear de Cofrentes para su acomodo a lo establecido en el Plan de adaptación de Iberdrola Generación S.A. en relación con la titularidad de la central nuclear de Cofrentes, aprobado por Resolución de 10 de julio de 2012 de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR).

Adicionalmente, se proponen modificaciones al apartado de “Organización” relativos al Servicio Técnico de CN Cofrentes, al objeto de reforzar el soporte técnico que presta Iberdrola Generación Nuclear, S.A.U., a CN Cofrentes.

1.3. Documentos aportados por el solicitante

La propia solicitud, enviada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y recibida en el CSN con fecha 4 de septiembre de 2013 en su registro telemático, con número de registro de entrada 42829, que adjuntaba la propuesta de cambio al Reglamento de Funcionamiento, PC 01/13 Rev. 0 “Implantación de la resolución que aprueba el Plan de Adaptación en relación con la Central Nuclear de Cofrentes”.

El documento contiene una descripción general del cambio, la identificación de las partes afectadas y cambios propuestos, motivo, antecedentes, la justificación y análisis, y la influencia en la seguridad de las modificaciones contempladas. Como Anexos se incluyen las hojas marcadas y las hojas propuestas del Reglamento de Funcionamiento. Asimismo, y exclusivamente a título informativo, se incluye un Anexo con los cambios a introducir en el Estudio de Seguridad, el Manual de Garantía de Calidad y el Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y del Combustible Gastado consecuencia de la implantación del Plan de Adaptación en relación con la titularidad de la central nuclear de Cofrentes.

Como consecuencia del proceso de evaluación, el titular ha remitido directamente al CSN una modificación adicional de la propuesta inicial, mediante escrito recibido con fecha 13 de septiembre de 2013, número de registro telemático de entrada 42912, consistente en nuevas “hoja propuesta” y “hoja marcada” de la hoja nº 37 del Reglamento de Funcionamiento.

1.4. Documentos de licencia afectados

La solicitud presentada afecta al Reglamento de Funcionamiento, actualmente en Revisión 17, en los siguientes apartados:

- Apartados 1. “Introducción”, 2.1 “Estructura básica de la organización”, 2.2.3 “Soporte”, 2.5 “Otras organizaciones de Iberdrola relacionadas con la central nuclear de Cofrentes”, y Figura 1.1 “Organigrama ubicación de Dirección Cofrentes en Iberdrola S.A.”, en los cuales se adapta el texto y la figura tras la constitución de la nueva sociedad Iberdrola Generación Nuclear S.A., que pasa a ser el titular de la Autorización de Explotación.
- Apartado 2.1 “Estructura básica de la organización”, 2.2.1 “Operación” y Figura 1.1 “Organigrama ubicación de Dirección Cofrentes en Iberdrola S.A.”, en los cuales se modifica el nombre de la Unidad de Apoyo Técnico a Explotación, pasando a ser Servicio Técnico Nuclear, y se amplían los apoyos que puede prestar al ámbito de la ingeniería en general.
- Apartado 2.4 “Servicio Técnico”, en el que se identifica la responsabilidad de controlar servicios de ingeniería con incidencia en la explotación segura, recogiendo en este nivel el servicio de APS que figuraba en una de las unidades organizativas de Servicio Técnico.
- Mediante la modificación adicional a la propuesta inicial se modifica, asimismo, el apartado 2.6.1.2 “Composición” del Comité de Seguridad Nuclear del Explotador, para hacer referencia al representante de Iberdrola Generación Nuclear, en lugar de representante de Dirección de Generación Nuclear.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

Antecedentes

Con fecha 2 de diciembre de 2011, procedente de la DGPEM, se recibió en el CSN el documento petición de informe sobre el “Plan de Adaptación presentado por el titular de central nuclear de Cofrentes, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de la Disposición transitoria única de la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear” elaborado por la DGPEM (registro entrada en la Secretaría General del CSN nº 1990/2011). El citado Plan anexaba los planes de adaptación presentados por Iberdrola Generación S.A. en el que se incluía el relativo a la central nuclear de Cofrentes.

El CSN evaluó dicho Plan de Adaptación y en su reunión del 20/06/12 lo informó favorablemente (escrito refª CSN/P/MIET/COF/12/02, nº registro salida 5298) con la condición de que:

“Iberdrola Generación Nuclear, S.A. deberá demostrar la disponibilidad en todo momento de todos los recursos materiales y humanos necesarios para gestionar una situación de emergencia, ya sea por

disponer de ellos directamente, o a través de acuerdos con terceros, que garanticen la prestación inmediata e incondicional de los medios y el apoyo necesarios en dichas situaciones.”

Mediante Resolución de fecha 10/07/12, la DGPEM aprobó el citado Plan de adaptación con una única condición: la propuesta por el CSN. Además, la Resolución establecía que, dentro de los seis meses siguientes a su notificación, el titular de esta central debería adaptarse al referido Plan de adaptación, poniéndolo en conocimiento de la DGPEM y del Consejo de Seguridad Nuclear.

Con fecha 24 de enero de 2013, procedente de la DGPEM del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el CSN (nº de registro de entrada 933), el escrito “Modificación de la titularidad de la central nuclear de Cofrentes”, mediante el cual esa DGPEM solicitaba al CSN informe sobre el cumplimiento por parte de Iberdrola Generación Nuclear de la citada condición.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 17 de julio de 2013, acordó informar favorablemente el cumplimiento con la condición impuesta en la Resolución de la DGPEM de autorización del Plan de adaptación en relación con la titularidad de la central nuclear de Cofrentes.

Razones de la solicitud

CNC presenta la solicitud PC 01/13 Rev. 0 de revisión del Reglamento de Funcionamiento de la central al objeto de adaptarlo a la nueva situación en la que Iberdrola Generación Nuclear, S.A.U., pasa a ser titular de la Autorización de Explotación de la central nuclear de Cofrentes tras la aprobación por parte de la DGPEM del Plan de Adaptación de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de la Disposición transitoria única de la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, añadida por la Ley 12/2011 sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.

Descripción de la solicitud

La solicitud presentada contempla la revisión del Reglamento de Funcionamiento de la central en los siguientes apartados:

- En el apartado “1. INTRODUCCIÓN” se identifica como propietario de la Central Nuclear de Cofrentes a Iberdrola Generación Nuclear S.A.U. en lugar de Iberdrola Generación S.A., y se expone que Iberdrola Generación Nuclear S.A.U. tiene como accionista único a Iberdrola Generación S.A.U., la cual cuenta con un Consejo de Administración, y está administrada por dos Administradores Mancomunados.
- Asimismo, en este mismo apartado se identifica a Iberdrola Generación Nuclear S.A.U. como la encargada de la gestión de los activos nucleares del grupo Iberdrola en lugar de Iberdrola Generación S.A., y se sustituye Iberdrola Generación S.A. por Iberdrola Generación Nuclear S.A.U. en el resto de párrafos donde se hace referencia a la misma.

- En el apartado “2.1 ESTRUCTURA BÁSICA DE LA ORGANIZACIÓN” se modifica el texto en cuanto a reflejar la nueva situación de dos Administradores Mancomunados en lugar de un Administrador Único, y se sustituye en el texto Iberdrola Generación S.A. por Iberdrola Generación Nuclear S.A.U. en todos aquellos párrafos donde se hace referencia a la misma.

En este mismo apartado se sustituye la mención a “Apoyo Técnico a Explotación” de la Dirección de Generación Nuclear por la denominación “Servicio Técnico Nuclear” de Iberdrola Generación Nuclear S.A.U.

- En el apartado “2.2.1 Operación” se sustituye la mención a “Apoyo Técnico a Explotación” de la Dirección de Generación Nuclear por la denominación “Servicio Técnico Nuclear” de Iberdrola Generación Nuclear S.A.U.
- En el apartado “2.2.3 Soporte”, así como en el apartado “2.1 Estructura Básica de la Organización” se sustituye “recursos humanos del titular” por “recursos humanos”.
- En el apartado “2.4 SERVICIO TÉCNICO” se añade entre las responsabilidades del Servicio Técnico la de “Solicitar los servicios necesarios, vigilar su prestación, aceptar y aprobar las soluciones en el ámbito de la ingeniería en materias con incidencia directa en la explotación segura de la central, así como en el Análisis Probabilista de Seguridad”, eliminándose la función de “Solicitar los servicios necesarios y vigilar el mantenimiento y aplicaciones del Análisis Probabilista de Seguridad” del apartado donde se hace referencia a las funciones de la unidad organizativa Ingeniería, que forma parte del Servicio Técnico.
- En el apartado “2.5 OTRAS ORGANIZACIONES DE IBERDROLA RELACIONADAS CON LA CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES” se sustituye “Dirección de Generación Nuclear” por “Iberdrola Generación Nuclear S.A.U.”.
- En el apartado 2.6.1.2 “Composición” del Comité de Seguridad Nuclear del Explotador, se sustituye la referencia al “representante de Dirección de Generación Nuclear” por “representante de Iberdrola Generación Nuclear”.
- En la Figura “1.1 ORGANIGRAMA UBICACIÓN DE DIRECCIÓN COFRENTES EN IBERDROLA S.A.” se sustituye “GENERACIÓN NUCLEAR” por “IBERDROLA GENERACIÓN NUCLEAR S.A.U.”, “IBERDROLA GENERACIÓN S.A.” por “IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.” y “Apoyo Técnico a Explotación” por “Servicio Técnico Nuclear”.

3. EVALUACIÓN

3.1. Resumen de la evaluación

En base a la Resolución de la DGPEM de autorización del Plan de adaptación en relación con la titularidad de la central nuclear de Cofrentes, CNC ha presentado la presente solicitud de revisión del Reglamento de Funcionamiento al objeto de adaptarlo a la nueva situación en la que Iberdrola Generación Nuclear, S.A.U. pasa a ser titular de la Autorización de Explotación.

Adicionalmente, se proponen modificaciones al apartado de “Organización” relativos al Servicio Técnico de CN Cofrentes, al objeto de reforzar el soporte técnico que presta Iberdrola Generación Nuclear, S.A.U., a CN Cofrentes.

La Evaluación del CSN considera los cambios al Reglamento de Funcionamiento propuestos por CNC en su solicitud de revisión PC 01/13 Rev. 0, junto con la modificación adicional a la solicitud inicial afectando al apartado 2.6.1.2, coherentes con la nueva situación tras la aprobación por parte de la DGPEM del Plan de adaptación en relación con la titularidad de la central nuclear de Cofrentes y, por lo tanto, los considera aceptables.

- **Deficiencias de evaluación: NO**
- **Discrepancias respecto de lo solicitado: NO**

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Se propone informar favorablemente sobre la propuesta de cambio al Reglamento de Funcionamiento, PC 01/13 Rev. 0 “Implantación de la resolución que aprueba el Plan de Adaptación en relación con la Central Nuclear de Cofrentes”.

Enumeración de las conclusiones:

- 4.1. Aceptación de lo solicitado: SI**
- 4.2. Requerimientos del CSN: NO**
- 4.3. Recomendaciones del CSN: NO**
- 4.4. Compromisos del Titular: NO**